ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo expuesto Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Así mismo considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía municipal de Marquetalia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de **"SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD A FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS INSTITUCIONALES PROPUESTOS; ASÍ COMO TAMBIÉN A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y APLICATIVOS QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUSTODIAR Y SISTEMATIZAR LOS DATOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y MANEJO DE GOBIERNO EN LÍNEA."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 5º, establece que "La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos". La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

La Autonomía Municipal es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona jurídica pública territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio". La Autonomía Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. Siendo estos referentes legales suficientes para adelantar un estudio previo para desarrollar las actividades y acciones en torno al correcto desarrollo de los ejes estratégicos contemplados en el plan de desarrollo **2024 - 2027 "MARQUETALIA AVANZA, CIEN AÑOS DE HISTORIA".**

Es así que el Gobierno de Marquetalia, en su esfuerzo por garantizar una gestión eficiente y transparente, identifica la necesidad crítica de contratar a un profesional que se especialice en fortalecer los procesos y procedimientos administrativos. Esta necesidad está en directa alineación con la Ley 1712 de 2014, que regula la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. El profesional contratado asegurará que todas las acciones y comunicaciones de la entidad cumplen con los estándares de publicidad, accesibilidad y transparencia exigidos por esta ley, garantizando que la comunidad tenga un acceso claro y directo a la información relevante sobre la gestión municipal.

La gestión de datos dentro de la administración pública también requiere una atención meticulosa, especialmente bajo el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales. El contratista será responsable de implementar y supervisar sistemas que aseguren la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos recopilados, lo cual es crucial para mantener la confianza del público y proteger la información sensible de los ciudadanos.

En línea con el Decreto 1078 de 2015, el profesional contratado también apoyará en la implementación de políticas de gobierno digital, facilitando la transición hacia servicios públicos más accesibles y eficientes a través de plataformas digitales. Este decreto subraya la importancia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la modernización de la administración pública, un área en la que el profesional desempeñará un papel crucial.

El Gobierno de Marquetalia enfrenta una necesidad estratégica y operativa que requiere contratar a un profesional idóneo, dadas las exigencias crecientes de modernización administrativa y mejora continua en la gestión pública. Esta contratación es esencial para garantizar un manejo eficiente y transparente de la información, y para implementar tecnologías que faciliten y optimicen las operaciones municipales.

El profesional contratado jugará un papel crucial en la reestructuración y mejora de los recursos tecnológicos de la entidad, aumentando la fiabilidad y disponibilidad de los sistemas informáticos. Esta capacidad es fundamental para asegurar que la infraestructura tecnológica soporte eficazmente las operaciones del municipio y se adapte a las necesidades cambiantes. Además, se espera que desarrolle una planificación estratégica centrada en la implementación efectiva de las TIC y en la optimización del recurso humano, aspectos vitales para maximizar la eficiencia administrativa y aprovechar al máximo las capacidades tecnológicas disponibles.

La adopción y adaptación de nuevas tecnologías por parte del profesional es esencial para agilizar y optimizar las operaciones de cada área de la administración. El uso estratégico de aplicaciones y dispositivos modernos puede transformar significativamente el servicio ofrecido a los ciudadanos, promoviendo una gestión más eficiente y accesible. Este comportamiento debe también promover

relaciones interpersonales positivas y contribuir a una convivencia armoniosa dentro de la entidad, lo que es fundamental para un ambiente laboral productivo y colaborativo.

Para el gobierno de Marquetalia, es crucial contar con un profesional idóneo que garantice el adecuado tratamiento y seguridad de la información dentro del municipio. Es necesario implementar acciones robustas para fortalecer la custodia de los datos generados por las diversas dependencias de la administración municipal. Esto incluye la implementación de sistemas eficaces para almacenar la información de forma segura y el desarrollo de aplicativos que faciliten una sistematización y custodia adecuada de los mismos. La contratación de un profesional capacitado para dirigir estas acciones es esencial, no solo para cumplir con los lineamientos exigidos por el gobierno nacional, sino también para asegurar la eficiencia en la gestión de la información. Además, esta gestión fortalece la transparencia y facilita el acceso a los datos mediante herramientas como el Gobierno en Línea. La contratación de estos servicios permite a la administración municipal optimizar sus recursos, mejorar la toma de decisiones y cumplir con los estándares de calidad y eficacia necesarios para el funcionamiento eficiente de la entidad.

El apoyo significativo en la estrategia de Gobierno en Línea es crítico para aumentar la transparencia y mejorar el acceso público a los servicios municipales. Esto incluye la gestión y actualización continua de la página web oficial de la alcaldía y la publicación adecuada de la información legalmente requerida.

Además, el profesional tendrá la responsabilidad de elaborar y ejecutar planes estratégicos relacionados con la seguridad y privacidad de la información, asegurando la protección de los activos informativos del municipio. También deberá elaborar y apoyar la ejecución de estrategias de rendición de cuentas y participación ciudadana, fortaleciendo la relación entre la administración y la comunidad, y fomentando un gobierno abierto y participativo.

En resumen, la contratación de este profesional no solo responde a necesidades operativas y tecnológicas inmediatas, sino que también forma parte de una estrategia más amplia para mejorar la transparencia, eficiencia y accesibilidad de la administración pública en el Gobierno de Marquetalia, beneficiando así a todos los ciudadanos del municipio.

El Gobierno de Marquetalia debe garantizar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la entidad. La eficacia operativa es vital para cualquier administración pública que busque mejorar su rendimiento y cumplir con los objetivos estratégicos establecidos. La integración de un profesional con habilidades especializadas asegura que los procedimientos no solo sean eficientes sino también conformes con las normativas vigentes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en cumplimiento de los objetivos misionales y del desarrollo tecnológico, el Gobierno de Marquetalia requiere fortalecer su presencia digital y garantizar el acceso oportuno a la información para toda la comunidad. Para ello, es fundamental contar con un profesional encargado de la gestión de Gobierno en Línea, quien se encargue de administrar, actualizar y optimizar los canales digitales de la administración municipal. Esta contratación permitirá mejorar la transparencia, facilitar la interacción ciudadana y asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de acceso a la información pública, consolidando así una gestión más eficiente y cercana a la comunidad.

RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

De conformidad con el Acuerdo No. 017, sancionado el 08 de junio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "**MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA**", se plantean dentro del eje estratégico 3, denominado, **Marquetalia avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana,** el cual cuenta con el programa **fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial** dentro del cual

se establece el Componente estratégico **de la gestión y dirección** y unos de sus, productos asociados es; **Implementación de sistema de información para los proceso y procedimiento de la entidad.**

En consideración a lo expuesto anteriormente, el Gobierno de Marquetalia, Caldas, no cuenta en su planta de personal con un funcionario idóneo para la ejecución de actividades relacionadas con la gestión de Gobierno en Línea y la administración de información digital, lo que hace necesaria la contratación de un profesional que brinde apoyo en estos procesos. Este servicio permitirá fortalecer los procedimientos administrativos, mejorar la eficiencia en la gestión institucional y garantizar el cumplimiento de los resultados propuestos por la entidad. Además, con la implementación de herramientas tecnológicas adecuadas, se busca optimizar la custodia, sistematización y administración de la información generada en las diferentes dependencias de la administración municipal, promoviendo la transparencia, la modernización y el acceso oportuno a la información para toda la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto: " SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD A FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS INSTITUCIONALES PROPUESTOS; ASÍ COMO TAMBIÉN A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y APLICATIVOS QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUSTODIAR Y SISTEMATIZAR LOS DATOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y MANEJO DE GOBIERNO EN LÍNEA"

2.2. Obligaciones del Contratista:

2.2.1. Obligaciones Generales:

1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2) Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3) Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4) Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
7) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8) Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
9) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10) Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
11) Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.

12) Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
13) Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
14) Realizar curso virtual de MIPG
15) Asistir a todas las actividades, programas y capacitaciones que programe la administración.
16) Apoyar las actividades institucionales que realice la administración municipal durante la ejecución del contrato.
17) Presentar durante la ejecución del contrato la constancia del curso de Integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
18) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.2.2. Obligaciones Específicas:

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Contribuir a la reestructuración y mejora del recurso tecnológico de la entidad para aumentar la fiabilidad y disponibilidad de los sistemas.
2. Desarrollar una planificación estratégica para la proyección tecnológica de la entidad, centrándose en la implementación efectiva de las TIC y la optimización del recurso humano.
3. Mantener un comportamiento apropiado que fomente relaciones interpersonales positivas y una convivencia armoniosa dentro de la entidad.
4. Brindar apoyo a la Secretaría de Gobierno en la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.
5. Gestionar y actualizar la página web oficial de la alcaldía municipal, así como publicar la información requerida por ley en dicho sitio web.
6. Apoyar el cargue de la información en la plataforma CIPRAT respecto de las alertas tempranas.
7. Apoyar la elaboración y ejecución de los planes: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
8. Participar en la ejecución de actividades relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Pública y de atención al ciudadano de la vigencia relacionado con los procesos de la dependencia.
9. Apoyar la Gestión de Riesgos Institucionales en los procesos de responsabilidad de la dependencia.
10. Apoyar la ejecución de la estrategia de rendición de cuentas de la vigencia 2026, en lo correspondiente a la dependencia.
11. Elaborar el autodiagnóstico de la política de Gobierno Digital y de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, así como formular, elaborar y publicar la estrategia de participación ciudadana
12. Presentar ante el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño y/o Comité Institucional de coordinación de Control Interno, avances de la ejecución de los planes de las Tics.
13. Participar en los programas adelantados de bienestar social y de seguridad y salud en el trabajo
14. Cumplir con cualquier otra tarea relacionada con el objeto del contrato, demostrando compromiso y profesionalismo en todas las actividades realizadas.

Plazo: Será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

Lugar de Ejecución: Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Marquetalia Caldas en zona urbana del Municipio de Marquetalia.

Valor: El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($2.700.000).**

Forma de Pago: El valor de la presente contratación se cancelará así: Actas parciales según avance del objeto contractual, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

Gastos de Desplazamiento: Los gastos que demande la ejecución de las actividades del servicio contratado, deberán ser asumidos por el contratista.

Supervisión: La supervisión del contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Marquetalia, Caldas.

Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: El Contratista estará cubierto durante la duración del contrato, por el Sistema de Seguridad social integral conforme al régimen de Trabajadores independientes.

Identificación del Contrato por Celebrar: Prestación de servicios profesionales

Código UNSPSC: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, Servicios de oficina: 80111609.

Proyecto y Ficha BPPIM: Fortalecimiento de la gestión institucional de la administración pública territorial en el municipio de Marquetalia, 202500000047085.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Contratación Directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión según lo establecido en el h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de selección, subsección cuarta de contratación directa, artículo 81 del decreto 1510 de 2013 reglamentario de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, y demás normas que regulan en materia de Contratación Estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

a. Análisis del Sector Económico: Para determinar el valor de la contratación el Municipio de Marquetalia realizó un análisis de precios del mercado, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tienen en cuenta las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio, entre otras se verificó el valor asignado en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Marquetalia, aunado a lo anterior se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia, así como el valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada.

b. Imputación Presupuestal: El valor de la presente contratación es soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 443** del 27 de junio de 2026, expedido por la secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En la presente contratación de servicios, la Entidad Estatal contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto arriba relacionado, toda vez que cuentan con la idoneidad, ya sea académica o laboral demostrando la experiencia necesaria o equivalencia a fin o similar, al momento de presentar la oferta, lo cual es verificado por la Administración Municipal.

Así mismo, se reitera que la planta de personal de la Alcaldía municipal, no está en condiciones de satisfacer las necesidades que se pretenden contratar mediante el objeto en comento, habida consideración que la demanda en cuanto al desarrollo de las obligaciones descritas es muy alta, los empleados no cuentan con el conocimiento técnico especializado requerido o la experiencia necesaria debidamente acreditada, el tiempo o sus obligaciones están dirigidas a otro tipo de actividades de las propuestas en esta oportunidad, por lo que procede la misma.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato no se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente durante la ejecución por el supervisor designado.

Dado en Marquetalia Caldas, el siete (07) días del mes de julio del 2026.

CLAUDIA MUÑOZ DUQUE
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Claudia Muñoz Duque – Secretaria General y de Gobierno
Revisó y Aprobó: Jhon Wilmar Ramirez Giraldo – secretario Jurídico.